



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional  
Coyuca de Catalán, Gro.  
2021-2024



Secretaría del H. Ayuntamiento

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL 24 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. PERIODO 2021-2024 DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO. -----**

En la ciudad de Coyuca de Catalán, cabecera del municipio del mismo nombre del estado de Guerrero, siendo las trece horas del día lunes veinticuatro de junio del año dos mil veinticuatro, se reunieron en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal los ciudadanos los C.C. Eusebio Echeverría Tabares, Presidente Municipal Constitucional, la C. Adriana Chávez Mercado, Síndica Procurador Municipal, el C. Ing. Ignacio Díaz Román, la C. Q.B.P. Brianda Higuera Valle, el C. Mtro. Alfredo Valenzuela Mendoza, la C. Lic. Alba Nelly Velázquez Vázquez, el C. Mtro. Michel Higuera Ibarra, la C. Psic. Vania Reyes Medrano, el C. Martín Pineda Camacho, la C. Profra. Marilú Arroyo León, y el Mtro. Juan Rafael Bernabé Salgado, Regidores y Secretario del H. Ayuntamiento respectivamente, del Ayuntamiento de Coyuca de Catalán, Guerrero; para celebrar la **Sesión Extraordinaria de Cabildo**, acto al cual fueron previa y debidamente convocados. -----

Acto seguido el ciudadano Presidente Municipal después de agradecer la presencia del cabildo en pleno, se procedió a realizar el pase de lista correspondiente. Hecho que fue, y después de realizarlo se comprobó que se encuentran presentes nueve de los diez ediles, haciéndose notar la ausencia física del C. Regidor Ing. Ignacio Díaz Román, por lo que el Presidente Municipal declara quórum legal: "siendo las trece horas con veinte minutos del día lunes veinticuatro de junio del año dos mil veinticuatro, queda legalmente instalada la **Sesión Extraordinaria de Cabildo**, advirtiéndose que todos los acuerdos que se tomen serán obligatorios para los ediles presentes así como para los ausentes-----

Posteriormente el Presidente Municipal solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento dar lectura y someter a votación el orden del día. -----

- I. Lista de asistencia.
- II. Declaración del quórum e instalación legal de la sesión de cabildo.
- III. Lectura y aprobación del orden del día.
- IV. Dispensa de lectura del acta anterior.
- V. **Análisis, discusión y en su caso aprobación, del Decreto 800 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.**
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión

Dado a conocer el orden del día, se **aprueba por unanimidad.** -----

Posteriormente en el desahogo del cuarto punto el Presidente Municipal solicitó al honorable cabildo en pleno, la dispensa de lectura del acta anterior por lo que se **aprueba por unanimidad.** -----

Después de haber sido desahogados los puntos anteriores se procedió a desahogar el quinto punto en el cual el C. Eusebio Echeverría Tabares, manifiesta que da apertura al análisis del documento, enviado por el H. Congreso del Estado de Guerrero, sobre el Decreto Número 800 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprobado en Sesión Celebrada el día martes 21 de mayo del año dos mil veinticuatro. Sobre el particular, se refiere al tiempo que debe durar el Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero en su encargo, el cual no podrá durar más de seis años o por lo contrario su mandato podrá ser revocado.

Una vez dada la fundamentación respectiva, el C. Presidente Municipal somete a consideración el siguiente **Decreto Número 800 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero**, que a la letra dice:



Secretaría del H. Ayuntamiento

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se reforman los artículos 71, 82 y la fracción III artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 71. El Poder Ejecutivo se deposita en un sólo individuo que se denominará Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero. **No podrá durar en su encargo más de seis años y su mandato podrá ser revocado.**

Artículo 82. El Gobernador podrá ser removido de su cargo **mediante revocación de mandato** y por las causas establecidas en el Título Décimo Tercero de esta Constitución.

Artículo 134. El Tribunal Electoral del Estado de Guerrero tiene las atribuciones siguientes:

De la I a la II...

III. Conocer de los medios de impugnación relacionados con los instrumentos de participación ciudadana, **así como en materia de revocación de mandato.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Se adiciona un segundo párrafo y los incisos a) b) c) y d) a la fracción IV numeral 1 del artículo 19, y un párrafo cuarto al artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 19. Son ciudadanos del Estado, los guerrerenses que hayan cumplido dieciocho años:

1. Son derechos de los ciudadanos guerrerenses:

De la I a la III...

IV. Participar en los procesos de referéndum, revocación de mandato, plebiscito y demás instrumentos de participación ciudadana.

**El que se refiere a la revocación de mandato de Gobernador, se llevará a cabo conforme lo siguiente:**

a) Será convocado por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero a petición de las ciudadanas y ciudadanos por un número equivalente, al menos, al diez por ciento de la lista nominal de electores, en la mitad más uno de los municipios y deberá plantearse durante los tres meses posteriores a la conclusión del tercer año del periodo constitucional.

El Instituto, dentro de los siguientes cincuenta días a que se reciba la solicitud, verificara el requisito establecido en el párrafo anterior y emitirá inmediatamente la convocatoria al proceso para la revocación de mandato.

b) Podrá llevarse a cabo en una sola ocasión durante el periodo constitucional, mediante votación libre, directa y secreta y será vinculante cuando la participación corresponda como mínimo al cuarenta por ciento de dicha lista y la votación sea por mayoría absoluta.

c) Su jornada de votación se efectuara en fecha posterior y no coincidente con procesos electorales o de participación ciudadana local federal y



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional  
Coyuca de Catalán, Gro.  
2021-2024



Secretaría del H. Ayuntamiento

quien asuma el mandato del ejecutivo revocado concluirá el periodo constitucional.

- d) Para regular y garantizar el ejercicio del derecho político de las ciudadanas y los ciudadanos a solicitar, participar ser consultados y votar respecto a la revocación del mandato de la persona que resultó electa popularmente como Gobernador del Estado, El Congreso emitirá una ley reglamentaria.

**Artículo 85.** Ante la ausencia definitiva del Gobernador, ocurrida en los dos primeros años del periodo respectivo, el Congreso se constituirá en colegio electoral para nombrar, por el voto de las dos terceras partes del total de sus miembros, un Gobernador interino.

...  
...

**En caso de haberse revocado el mandato del Gobernador, el Congreso del Estado, dentro de los treinta días siguientes y por el voto de las dos terceras partes del número total de sus miembros, nombrará a un Gobernador Sustituto, quien concluirá el periodo constitucional.**

Una vez concluido el fundamento legal, el **C. Eusebio Echeverría Tabares**, Presidente Municipal solicita al C. Secretario someta a consideración del cabildo la aprobación del **Decreto Número 800 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.** Una vez concluida la votación de los ediles, se hace constar que se aprueba por **unanimidad** de votos de los miembros del cabildo presentes.

Por ello, existe coincidencia en que se aprueba la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. En consecuencia notifíquese de la aprobación que hace el Cabildo del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Acto seguido, el Presidente Municipal prosiguió con el desahogo del orden del día por lo que preguntó a los integrantes del H. Ayuntamiento "si tienen Asuntos Generales que tratar tengan a bien manifestarlo". Al no registrarse alguna otra participación el Presidente Municipal procedió a clausurar los trabajos de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, por lo que siendo las catorce horas con treinta minutos del día lunes veinticuatro de junio del año dos mil veinticuatro se declaran clausurados los trabajos de esta Sesión Extraordinaria de Cabildo. Firmando al margen y calce los que en ella intervinieron. -----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



C. EUSEBIO ECHEVERRÍA TABARES  
PRESIDENCIA  
2021 - 2024

LA SÍNDICA PROCURADOR MUNICIPAL



C. ADRIANA CHÁVEZ MERCADO  
SÍNDICA PROCURADOR  
2021 - 2024



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional  
Coyuca de Catalán, Gro.  
2021-2024



Secretaría del H. Ayuntamiento

REGIDOR DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN  
SOCIAL DE MIGRANTES

C. ING. IGNACIO DÍAZ ROMÁN

REGIDORA DE SALUD PÚBLICA Y  
ASISTENCIA SOCIAL

C. O.B.P. BRIANDA FIGUERA VALLE

REGIDOR DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE  
COYUCA DE CATALÁN, GRO.  
REGIDOR DE EDUCACIÓN  
Y JUVENTUD  
2021 - 2024

C. ING. ALFREDO VALENZUELA MENDOZA

REGIDORA DE DESARROLLO URBANO Y  
OBRAS PÚBLICAS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE  
COYUCA DE CATALÁN, GRO.  
REGIDORA DE DESARROLLO  
URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
2021 - 2024

C. LIC. ALBA NELLY VELÁZQUEZ VÁZQUEZ

REGIDOR DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE  
COYUCA DE CATALÁN, GRO.  
REGIDOR DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
2021 - 2024

C. INGENIERO MICHEL HIGUERA IBARRA

REGIDORA DE EQUIDAD Y GÉNERO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE  
COYUCA DE CATALÁN, GRO.  
REGIDORA DE EQUIDAD  
Y GÉNERO  
2021 - 2024

C. PSIC. VANIA REYES MEDRANO

REGIDOR DE DESARROLLO RURAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE  
COYUCA DE CATALÁN, GRO.  
REGIDOR DE  
DESARROLLO RURAL  
2021 - 2024

C. MARTÍN PINEDA CAMACHO

REGIDORA DE CULTURA, RECREACIÓN  
Y ESPECTÁCULOS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE  
COYUCA DE CATALÁN, GRO.  
REGIDORA DE CULTURA, RECREACIÓN  
Y ESPECTÁCULOS  
2021 - 2024

C. PROFRA. MARILU ARROYO LEÓN

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE  
COYUCA DE CATALÁN, GRO.  
SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

C. ING. JUAN RAFAEL BERNABÉ SALGADO